

CONVOCATORIA PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 394 (Abril 18 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 02- 2022

El Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones 133-2021 y 134-2021 emanado de la Junta Directiva que contiene el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 y otorga facultades al Gerente para contratar, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 define la salud como un derecho fundamental, el cual debe ser protegido por el Estado. De igual manera la Carta magna en su artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
- B. Que el Artículo 3 del Acuerdo 017-2014, el cual define los Estatutos Internos de la Entidad, establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994 y la Ordenanza No. 053 de Noviembre 02 de 1995, que el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el mismo Estatuto, señalando que en razón a su autonomía, se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar sus fines.
- C. Que el objeto del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** es la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del SGSSS, de acuerdo con la capacidad resolutive y el registro de habilitación.
- D. Que atendiendo las obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, le corresponde cumplir con los requisitos de habilitación establecidos en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud, garantizando la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado en la mediana complejidad, en la fases de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y los demás servicios incluidos en los Planes del SGSSS en el territorio de influencia, que comprende un amplio sector de la región sur de los departamentos del Cesar, Bolívar y Norte de Santander.
- E. Que el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 8 del Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.



APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

- F. Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso contractual, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** requiere contratar la prestación de servicios profesionales para la consolidación, diseño y presentación de la información exógena de acuerdo a lo ordenado en la resolución 000124 de octubre de 2021 Por la cual se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, por el año gravable 2022, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega.
- G. Que se hace necesario convocar a las personas jurídicas o naturales, legalmente constituidas, con experiencia y capacidad para que presenten propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACION, DISEÑO Y PRESENTACION DE INFORMACION EXOGENA CON DESTINO A LA DIAN POR EL AÑO GRAVABLE 2021 DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE.**
- H. Que según lo establecido en el numeral 37.1.1.11 del Manual de contratación de la entidad, los contratos en cuantía inferior a 30 S.M.L.M.V se consideran de mínima cuantía y su celebración se realizara en forma directa sin formalidades plenas, sin embargo por encontrados dentro de la vigencia de la LEY 996 DE 2005 que prohíbe expresamente la celebración de contratos de prestación de servicios mediante la modalidad directa, por lo cual se inicia proceso de convocatoria publica dando estricto cumplimiento a nuestras obligaciones tributarias
- I. Que el presente proceso contractual se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE, tal como consta en la certificación emitida por el Coordinador del Plan, dando cumplimiento al Manual Interno de Contratación de la Entidad.
- J. Que se hace necesario definir la modalidad de contratación y ordenar la apertura del Convocatoria Pública No. CP 06-2022.
- K. Que de acuerdo a los considerandos anteriores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el artículo 37, numeral 37.2 del Acuerdo 025-2014 que contiene el Manual Interno de Contratación de la ESE, se define que la modalidad contractual y mecanismo de selección aplicable para el presente proceso es la Convocatoria Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la Apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. CP 06-2022 que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACION, DISEÑO Y PRESENTACION DE INFORMACION EXOGENA CON DESTINO A LA DIAN POR EL AÑO GRAVABLE 2021 DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE.**

ARTICULO TERCERO: Adóptese para el Proceso de Convocatoria Pública No. CP 06-2022, el Cronograma de actividades que a continuación se detalla:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública	18/04/2022
Publicación en Secop, Página Web Institucional y Cartelera Oficial.	18/04/2022
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	19/04/2022



APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

Fecha límite respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración.	20/04/2022
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas.	21/04/2022 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	Del 22/04/2022 al 25/04/2022
Publicación del informe de Evaluación.	26/04/2022
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	27/04/2022
Fecha límite de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.	28/04/2022
Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado.	29/04/2022
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.
Presentación de Pólizas contractuales.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Los términos de condiciones para participar en la Convocatoria Pública CP 06-2022, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co, a partir del **día 18 de abril de dos mil veintidós (2022)**.

ARTÍCULO QUINTO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, invita y convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana, para realizar el respectivo Control Social del Presente Proceso. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina Jurídica de la ESE.

ARTÍCULO SEXTO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ha dispuesto un presupuesto oficial de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$15.500.000)**, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

ARTICULO SÉPTIMO: Los recursos para atender el contrato con el proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de suministro resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2022 según certificado presupuestal No. 409 RUBROS: 2.1.202.02.008.23 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – GESTION ADMINISTRATIVA \$15.500.000, del 04 de abril de 2022, expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero encargado del Presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÁÑE** así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.02.02.008.23	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – GESTION ADMINISTRATIVA	\$15.500.000



APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

ARTICULO OCTAVO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de prestación de servicios, por el termino de **VEINTE (20)** dias, termino dentro del cual el contratista debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, dando cumplimiento a los requisitos fijados en los términos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: El presente proceso de Convocatoria Pública No. CP 06-2022 se desarrollará con fundamento en el Acuerdo 025-2014 y el Acuerdo 133-2021 y 134-2021 y demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., al 18 de abril de dos mil veintidós (2022)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON
Gerente
(ORIGINAL FIRMADO)